

INFORME MENSUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ASESOR: HERMES ORTEGA JARA

FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DE 2024

PERÍODO DE INFORME: JUNIO DE 2024

RESUMEN DE ACTIVIDADES

1. MINUTA SOBRE PROYECTO DE LEY, PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DEL PAÍS (BOLETÍN N° 16.143-02)	5
3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY, QUE ESTABLECE NORMAS GENERALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LAS FUERZAS ARMADAS (BOLETÍN N°15.805-07).....	8
4. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE ESTABLECIMIENTOS CON SUSPENSIÓN DE CLASES, CODICIONES DE ESTABLECIMIENTOS Y OTRAS MATERIAS	11
5. PROPUESTA DE OFICIO AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE), SOBRE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O CERTIFICACIÓN ESPECIALES PARA EX TRABAJADORES PORTUARIOS	12
6. PROPUESTA DE OFICIO A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, SOBRE LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE GRACIA PAGADAS A EX TRABAJADORES PORTUARIOS, Y OTRAS MATERIAS RELACIONADAS.....	13
7. PROPUESTA DE OFICIO A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, SOBRE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL (DAS).....	14
8. PROPUESTA DE INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE “CREA EL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS DE DELITOS” (BOLETÍN N° 13.991-07).....	15
9. PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY, QUE FORTALECE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO	20
10. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA PARA PROYECTOS DE LEY SOBRE CALETAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y COMITÉS DE MANEJO.....	24
11. PROPUESTA DE OFICIO A LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, SOBRE PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO	27
12. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOBRE PROYECTO DE LEY QUE AGILIZA LA TRAMITACIÓN DE PENSIONES DE INVALIDEZ PARA ENFERMOS TERMINALES.....	28

13. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOBRE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS.....	29
14. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SOBRE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE TRANSPORTE	30
15. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE ENERGÍA, SOBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR ENERGÉTICO	31
16. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, SOBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	32
17. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE MINERÍA, SOBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR MINERO	33
18. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE ENTREGA DE SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CASOS DE SUSPENSIÓN DE CLASES POR CONDICIONES MEDIOAMBENTALES	34
19. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE NUEVO SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SLEP) DE COSTA CENTRAL.....	35
20. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA PARA PROYECTO DE LEY SOBRE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	36
21. PROPUESTA DE OFICIO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, SOBRE NORMAS QUE REGULAN LA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CLÍNICAS VETERINARIAS.....	40
22. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DEL DEPORTE, SOBRE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS CON FONDOS PÚBLICOS	41
23. PROPUESTA DE OFICIO A SEREMI DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, SOBRE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS.....	42
24. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, PARA PERFECCIONAR EL SISTEMA ELECTORAL Y REALIZAR LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES DEL AÑO 2024 EN DOS DÍAS (BOLETÍN N°16.729-06)	43
25. MINUTA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 458, DE 1976, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE APRUEBA NUEVA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE ANTENAS Y SISTEMAS	

RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS RURALES (BOLETÍN Nº 16.097-15)	46
26. MINUTA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (LGUC), EN MATERIA DE PLAZOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (BOLETÍN Nº 15.534-14).....	53
27. PROPUESTA DE OFICIO A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SOBRE MESA CON MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	56
28. PROPUESTA DE OFICIO A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SOBRE LAS MEDIDAS QUE HA ADOPTADO EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DEL “MAPA NUTRICIONAL”	57
29. PROPUESTA DE OFICIO A SERVIU VALPARAÍSO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ESTADO DE AVANCE DE LA REPARACIÓN DEL “PUENTE CAPUCHINOS”	58
30. PROPUESTA DE OFICIO A SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RED SAMU SSVQ.....	59
31. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº21.030 QUE REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES	60
32. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTERIO DE SALUD, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº21.030 QUE REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES.....	61
33. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO PÚBLICO, SOBRE ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PERSECUCIÓN CRIMINAL DEL ABORTO.	62

1. MINUTA SOBRE PROYECTO DE LEY, PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DEL PAÍS (BOLETÍN N° 16.143-02)

MINUTA DE SINTESIS

SOBRE PDL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DEL PAÍS (BOLETÍN N° 16.143-02)

La Ley N° 21.542 que modificó la CPR para permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las FFAA, en caso de peligro grave o inminente (*publicada en el D.O. el 3 de febrero de 2023*), contenía un artículo transitorio según el cual dentro de 6 meses, el Presidente presentaría un mensaje para regular la materia.

El proyecto **permite hacer operativa la protección de la infraestructura crítica** (*comprende el conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, y aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país*).

La iniciativa **establece un marco de resguardo permanente** de la infraestructura crítica basado en medidas de seguridad (*adoptadas por los propios operadores públicos y privados*).

En cuanto a su **contenido**, se destaca:

- Contiene **definiciones** (*sector y subsector estratégico, infraestructura crítica, servicio esencial, operador, entre otros*).
- Establece **instrumentos de planificación y gestión**.
- Contempla los **criterios de criticidad e impacto** (para valorizar cada infraestructura y determinar el orden y la priorización).
- Regula el **catálogo nacional** de infraestructura crítica (secreto y debe actualizarse, cada 4 años).
- Dispone la creación de un **plan nacional y regionales de protección** de infraestructura crítica (define y orienta las acciones y coordinaciones y debe actualizarse cada 4 años)

- Establece un **plan para el operador** de la infraestructura crítica: identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades; medidas de prevención; medidas para detectar potenciales ataques; medidas de respuesta oportuna; sistema de gestión de seguridad; simulacros y análisis.; entre otros elementos.
- También se contemplan **atribuciones y deberes de las FFAA**, entre las cuales destacan: controlar la entrada y salida del perímetro; realizar registro de sus vestimentas, equipaje o vehículo; control de identidad; practicar detenciones; y el deber de publicidad.
- Y establece que el **Oficial General al mando de las FFAA**, asumirá el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren desplegadas, pudiendo dictar directrices e instrucciones para el mantenimiento del orden, coordinar con los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades, debiendo velar por el respeto de los DDHH y reglas de uso de la fuerza.

2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN AL INICIO DE LA SALA, SOBRE DÍA DEL DONANTE, EXPOSICIÓN DE ARTISTA DE OBRAS “SIN VISIÓN” Y HOMENAJE A GRUPO FOLCLÓRICO

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

AL INICIO DE LA SALA SOBRE DÍA DEL DONANTE, EXPOSICIÓN DE ARTISTA DE OBRAS “SIN VISIÓN” Y HOMENAJE A GRUPO FOLCLÓRICO

Hace algunas sesiones (31 de mayo) reiteré en sala mi solicitud efectuada por escrito a la Presidencia durante el mes pasado, para que pudiéramos la semana pasada realizar una campaña de concientización sobre la donación de sangre y la realización de un operativo en el Senado, con ocasión de la conmemoración del Día Internacional del Donante. Pero lamentablemente, si bien se me indicó en su momento que se resolvería, transcurrieron los plazos sin respuesta alguna.

En la misma situación nos encontramos hoy, respecto de una solicitud para que una artista que ha desarrollado obras para personas con discapacidad visual pudiera exponer en el Senado y con un homenaje para el grupo folclórico de Playa Ancha.

Ralamente espero que pueda existir mayor consideración con las solicitudes que se formulan, y al menos exista una respuesta formal.

Asimismo, sería adecuado que se nos informara con anticipación las actividades que se desarrollarán con ocasión de algunas conmemoraciones, como por ejemplo el próximo 28 de junio a propósito del orgullo (LGBTQ+).

Algunas instituciones en otras oportunidades han realizado gestos simbólicos como izar la bandera o proyectar los colores en los edificios públicos, como lo autorizó en su gobierno el propio Presidente Piñera.

Por todo lo anterior, me gustaría tener conocimiento sobre las actividades que se han planificado y que se respondieran las solicitudes formuladas.

3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY, QUE ESTABLECE NORMAS GENERALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LAS FUERZAS ARMADAS (BOLETÍN N°15.805-07)

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“PDL SOBRE REGLAS DEL USO DE LA FUERZA”

Proyecto de ley, que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública y de las fuerzas armadas

(Boletín N°15.805-07)

Votaré favorablemente esta iniciativa porque estimo necesario que las Fuerzas de Orden y Seguridad, como así también las Fuerzas Armadas, cuando tengan que resguardar el orden publico, tengan certezas y reglas claras para el uso de la fuerza.

Esto en beneficio tanto de los propios funcionarios que hacen ejercicio de la fuerza, como de las personas que respecto de las cuales se utiliza.

Hace algunos meses (20 de marzo) se puso en tabla de la sala una moción en similar sentido que se había originado en el Senado, y se planteó por el gobierno entonces, que si bien estaban de acuerdo con el objetivo principal consistente en regular el uso de la fuerza, estaba tramitándose en la Cámara precisamente este proyecto de ley que hoy nos corresponde votar en general.

Este mensaje nació del Protocolo de Acuerdo, vinculado a la aprobación de la reforma constitucional para Protección de la Infraestructura Crítica, a inicios de 2023. Fue presentado en abril del mismo año, y luego de una extensa e intensa discusión en la Cámara, hoy nos corresponde su análisis.

Sin duda, contiene **elementos positivos**, entre las cuales destaco:

-Que contenga una norma donde se definan conceptos relevantes para la aplicación de la propia ley, como lo son el armamento en sus dimensión letal y menos letal, según posean el riesgo menor de causar muerte o lesiones graves o tengan una alta probabilidad de aquello.

-Asimismo, destaco que se contengan principios orientadores del actual de las fuerzas, tales como:

-El de legalidad (según el cual las acciones deben efectuarse de conformidad al marco constitucional y legal, y con un objetivo legítimo);

-El principio de necesidad (que se relaciona al uso de la fuerza cuanto esta sea estrictamente necesaria);

-El de responsabilidad (que aborda tanto las individuales, como las civiles y de mandos);

-El principio de racionalidad (la cual considera las circunstancias, contexto y peligrosidad); y

-El de rendición de cuentas (respecto de los procedimientos y acciones de uso de la fuerza).

-Valoro asimismo, que se haga un tratamiento diferenciado del uso de la fuerza para las Carabineros y PDI, que tienen una mayor especificidad en labores de orden público, y para las FFAA. Sin perjuicio de que existan evidentemente definiciones, principios y deberes comunes.

-Asimismo, reconozco que el proyecto haga mención expresa a la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, ya que lamentablemente sigue siendo necesario su incorporación.

-Entre los deberes que se incluyen respecto del personal de las fuerzas de orden y seguridad, destaco especialmente el deber de información antes de recurrir al uso de la fuerza (cuanto esto sea posible); el de advertencia verbal o mediante señales corporales (siempre que las circunstancias lo permitan); el de gradualidad en el uso; el resguardo de la vida e integridad de terceros; el de prestar auxilio respecto de terceras personas heridas; y el de reportar a las autoridades civiles.

-Me parece correcto también que se contenga una norma específica sobre la necesidad de formación y capacitación del personal, las cuales deben además ser periódicas y certificadas. Y por cierto, es fundamental que el personal cuente con equipamiento adecuado.

-Finalmente, valoro también que se contemple distintos grados de resistencia y de uso de la fuerza, los cuales deben estar relacionados entre si.

Pero también, considero que existen **elementos** que el proyecto no comprende, y **que deben ser incorporadas durante la discusión en particular**, como por ejemplo:

-La inclusión del principio de proporcionalidad, según el cual el tipo y nivel de fuerza que se utilice debe determinarse en atención al grado de resistencia o agresión, asegurando obviamente la seguridad del personal y la de terceros. Este aspecto, me parece que era incluido en el proyecto original, y debiese ser reincorporado, ya que es un elemento propio de los estándares internacionales sobre la materia.

-También considero necesario explicitar la prohibición de disparar armas, incluso las menos letales, al rostro de las personas. Y que el uso de la fuerza debe detenerse una vez reducida o detenida la persona.

-En cuanto a las reglas de las Fuerzas Armadas, me parece que algunas de ellas no quedaron adecuadamente redactadas, dado que pueden producir problemas de interpretación, que incluso pueden ser perjudiciales para el propio personal.

-Y por cierto, creo que debe clarificarse la regla sobre competencia de los tribunales de justicia ante eventuales delitos que se cometan en el ejercicio de las funciones, ya que

En suma, estimo necesario legislar para que tanto cualquier persona que sea receptora del uso de la fuerza, como los funcionarios que la ejercen, tengan mayores certezas y reglas claras.

El uso de la fuerza, por cierto que en ocasiones es necesaria, pero debe ser utilizada siempre con responsabilidad, de manera legítima, racional y proporcional. Prohibiéndose en toda circunstancia la tortura, y velando siempre por la vida e integridad física de todas las personas involucradas.

4. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE ESTABLECIMIENTOS CON SUSPENSIÓN DE CLASES, CODICIONES DE ESTABLECIMIENTOS Y OTRAS MATERIAS

Valparaíso, 17 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, para que si lo tiene a bien informe sobre la nómina de establecimientos de la región de Valparaíso a los cuales se les autorizó la suspensión de clases para este lunes 17 de junio producto de las lluvias producidas durante la semana pasada.

Asimismo, acompañar los antecedentes que tuvo a la vista para adoptar dicha decisión; indicar el monto de los recursos adicionales que se transfirieron o autorizaron para mejorar las actuales condiciones del establecimiento, o indicar proyectos que se ejecutarán; fechas en las cuales se recuperarán las clases; indicar si se brindó el servicio de alimentación y abrió el establecimiento para aquellos estudiantes que lo requería; y las medidas especiales que se adoptarán para enfrentar las precipitaciones que se anunciaron para la presente semana.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

5. PROPUESTA DE OFICIO AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE), SOBRE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O CERTIFICACIÓN ESPECIALES PARA EX TRABAJADORES PORTUARIOS

Valparaíso, 14 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), señora Romanina Morales Baltra**, para que si lo tiene a bien evalúe la posibilidad de generar programas de capacitación o certificación especiales para ex trabajadores portuarios.

Asimismo, agradecería a Ud. informar si en el pasado se han realizado programas especiales para ciertos trabajadores o sectores de la economía.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

6. PROPUESTA DE OFICIO A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, SOBRE LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE GRACIA PAGADAS A EX TRABAJADORES PORTUARIOS, Y OTRAS MATERIAS RELACIONADAS

Valparaíso, 14 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides**, para que si lo tiene a bien informe sobre la cantidad de beneficiarios de pensiones de gracia pagadas a ex trabajadores portuarios, señalando el costo mensual que estas suponen, regiones en las cuales se entregan (en caso de contar con dicha información), y los requisitos que deben cumplirse para su otorgamiento y mantención.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

7. PROPUESTA DE OFICIO A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, SOBRE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL (DAS).

Valparaíso, 14 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides**, para que si lo tiene estudie la posibilidad de agilizar los tiempos de respuesta del Departamento de Acción Social (DAS) para la realización de los trámites de las viudas o viudos con decretos, ya que actualmente puede demorar más de un año, según ha informado la Asociación Gremial de Pensionados Portuarios de Valparaíso.

Asimismo, agradecería a Ud. indicar la cantidad de pensionados que están excluidos de recibir la Pensión Garantizada Universal y/o bonos del Estado, y evaluar una alternativa para que los beneficiarios y sus cargas puedan acceder a modalidades de atención de libre elección en Fondo Nacional de Salud (FONASA), ya que actualmente no pertenecen a los tramos B, C y D.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

8. PROPUESTA DE INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE “CREA EL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS DE DELITOS” (BOLETÍN N° 13.991-07)

INDICACIONES

AL PROYECTO DE LEY QUE “CREA EL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS DE DELITOS”

(Boletín N° 13.991-07)

Nº1 – Para reemplazar el Nº7 del artículo 3, por el siguiente:

“7. Velar por el adecuado desarrollo y condiciones necesarias para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de abogado o abogada, prevista en el numeral 5° del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, tanto en el propio servicio como en otras instituciones con las que exista convenio vigente,

tales como la aplicación de criterios objetivos de evaluación, seguir de salud, transporte, alimentación y la adopción de medidas para un trato digno y ambiente libre de acoso sexual, laboral o violencia.”.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
(...) 7. Coordinar y aprobar la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de abogado o abogada, prevista en el numeral 5° del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales. (...)	(...) 7. Velar por el adecuado desarrollo y condiciones necesarias para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de abogado o abogada, prevista en el numeral 5° del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, tanto en el propio servicio como en otras instituciones con las que exista convenio vigente, tales como la aplicación de criterios objetivos de evaluación, seguir de salud, transporte, alimentación y la adopción de medidas para un trato digno y ambiente libre de acoso sexual, laboral o violencia. (...)

Nº2 – Para agregar en el artículo 10, el siguiente inciso II:

“Para ello se aplicarán criterios objetivos de evaluación, se considerará el informe que elabore el abogado tutor o funcionario responsable de su práctica, la carga de trabajo asignada y el trato adecuado que haya tenido con los usuarios o patrocinados, magistrados u otros funcionarios. En caso de rechazo, se podrá solicitar audiencia ante el Director o Directora Regional, el cual podrá reconsiderar la evaluación o asignar un tiempo adicional que no podrá ser superior a la mitad del tiempo que dure la práctica, sin perjuicio de los demás recursos que correspondan.”.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 10.- Funciones y atribuciones de los Directores o Directoras Regionales. Corresponderá a los Directores o Directoras Regionales:</p> <p>1. Aprobar o rechazar la práctica profesional de los y las postulantes al título de abogado o abogada para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 10.- Funciones y atribuciones de los Directores o Directoras Regionales. Corresponderá a los Directores o Directoras Regionales:</p> <p>1. Aprobar o rechazar la práctica profesional de los y las postulantes al título de abogado o abogada para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>Para ello se aplicarán criterios objetivos de evaluación, se considerará el informe que elabore el abogado tutor o funcionario responsable de su práctica, la carga de trabajo asignada y el trato adecuado que haya tenido con los usuarios o patrocinados, magistrados u otros funcionarios. En caso de rechazo, se podrá solicitar audiencia ante el Director o Directora Regional, el cual podrá reconsiderar la evaluación o asignar un tiempo adicional que no podrá ser superior a la mitad del tiempo que dure la práctica, sin perjuicio de los demás recursos que correspondan.</p>

Nº3 - Al artículo 38, para incluir un nuevo inciso tercero, pasando el actual a ser cuarto, del siguiente tenor:

“En dicho caso podrán desarrollarse las prácticas en plazos y modalidades de realización acorde a las funciones que deba desarrollar, y deberán cumplirse igualmente los estándares para el cumplimiento de la práctica.”.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 38.- Celebración de convenios para la realización de prácticas profesionales. El Servicio podrá celebrar convenios con el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y las clínicas jurídicas de las facultades de derecho de universidades acreditadas por el Estado por un periodo de al menos cuatro años, de conformidad con la ley, para efectos de la realización ante estas instituciones de la práctica profesional de los postulantes al título de abogado o abogada, prevista en el numeral 5° del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>Asimismo, podrán celebrarse para estos fines convenios con otros organismos estatales e instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, en aquellos casos en que las prácticas profesionales desarrolladas ante éstos tengan por objeto facilitar el acceso a la justicia, proveyendo asesoría y representación jurídica gratuita a quienes no puedan procurársela por sí mismos o pertenezcan a alguno de los grupos de especial protección a que se refiere el artículo 18.</p> <p>El Director o Directora Nacional deberá establecer, mediante una o más resoluciones, los procedimientos internos de homologación de las prácticas profesionales que se realicen ante estas instituciones, para efectos</p>	<p>Artículo 38.- Celebración de convenios para la realización de prácticas profesionales. El Servicio podrá celebrar convenios con el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y las clínicas jurídicas de las facultades de derecho de universidades acreditadas por el Estado por un periodo de al menos cuatro años, de conformidad con la ley, para efectos de la realización ante estas instituciones de la práctica profesional de los postulantes al título de abogado o abogada, prevista en el numeral 5° del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales.</p> <p>Asimismo, podrán celebrarse para estos fines convenios con otros organismos estatales e instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, en aquellos casos en que las prácticas profesionales desarrolladas ante éstos tengan por objeto facilitar el acceso a la justicia, proveyendo asesoría y representación jurídica gratuita a quienes no puedan procurársela por sí mismos o pertenezcan a alguno de los grupos de especial protección a que se refiere el artículo 18.</p> <p>En dicho caso podrán desarrollarse las prácticas en plazos y modalidades de realización acorde a las funciones que deba desarrollar, y deberán cumplirse igualmente los estándares para el cumplimiento de</p>

<p>de la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el reglamento y la aprobación o rechazo de estas por parte de los Directores o Directoras Regionales.</p>	<p>la práctica.</p> <p>El Director o Directora Nacional deberá establecer, mediante una o más resoluciones, los procedimientos internos de homologación de las prácticas profesionales que se realicen ante estas instituciones, para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el reglamento y la aprobación o rechazo de estas por parte de los Directores o Directoras Regionales.</p>
---	---

Nº4 - Para agregar un nuevo artículo 39, pasando el actual a ser 40 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Artículo 39. Los postulantes tendrán derecho a un trato digno en el desarrollo de su práctica, criterios objetivos de evaluación, condiciones materiales adecuadas, un ambiente libre de acoso sexual, laboral o violencia, seguros de salud, alimentación y transporte, o asignación compensatoria de ellos. Y serán informados acerca de los objetivos y forma de realización de sus funciones, modalidades de evaluación, de sus derechos y deberes y protocolos de atención de usuarios, entre otras materias.

Asimismo, deberán tener un trato respetuoso y digno con sus usuarios, patrocinados, magistrados, tutores y otros funcionarios, entregarles información veraz y completa, y desempeñar una conducta ética conforme a las normas que regulan la profesión.”

<p>TEXTO VIGENTE</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p>
	<p>Artículo 39. Los postulantes tendrán derecho a un trato digno en el desarrollo de su práctica, criterios objetivos de evaluación, condiciones materiales adecuadas, un ambiente libre de acoso sexual, laboral o violencia, seguros de salud, alimentación y transporte, o asignación compensatoria de ellos. Y serán informados acerca de los objetivos y forma de realización de sus funciones, modalidades de evaluación, de sus derechos y deberes y protocolos de atención de usuarios, entre otras materias.</p>

	<p>Asimismo, deberán tener un trato respetuoso y digno con sus usuarios, patrocinados, magistrados, tutores y otros funcionarios, entregarles información veraz y completa, y desempeñar una conducta ética conforme a las normas que regulan la profesión.</p>
--	--

Nº5 – Para agregar un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá dictar un reglamento, dentro del plazo de 6 meses de la dictación de la presente ley, que regule la realización de las prácticas, sus evaluaciones, protocolos de atención, seguros de accidentes, derechos y obligaciones, condiciones de seguridad y salud, proporcionamiento de colación y movilización o asignación compensatoria, entre otras materias.

Para su elaboración se considerará los aportes que realicen las Facultades de Derecho acreditadas, organizaciones estudiantiles de dichas entidades y organizaciones gremiales.”.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá dictar un reglamento, dentro del plazo de 6 meses de la dictación de la presente ley, que regule la realización de las prácticas, sus evaluaciones, protocolos de atención, seguros de accidentes, derechos y obligaciones, condiciones de seguridad y salud, proporcionamiento de colación y movilización o asignación compensatoria, entre otras materias.</p> <p>Para su elaboración se considerará los aportes que realicen las Facultades de Derecho acreditadas, organizaciones estudiantiles de dichas entidades y organizaciones gremiales.</p>

9. PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY, QUE FORTALECE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO

PROYECTO DE LEY, QUE FORTALECE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO

I. ANTECEDENTES

Si bien el uso de las nuevas tecnologías ha facilitado la vida de muchas personas, lamentablemente algunas de ellas han producido la discriminación o segregación de ciertos sectores de la población que se ven impedidos de poder acceder a ellas.

En particular, esta iniciativa surge del problema que han producido las nuevas máquinas de pago táctiles de teclado digital plano, denominadas terminales de punto de venta (TPV o POS), caracterizadas por la inexistencia de botones, imposibilidad de conectar audífonos y establecer un orden aleatorio de los números, con todo lo cual hacen imposible para las personas con discapacidad visual y muchos adultos mayores poder usarlas de manera autónoma, debiendo depender muchas veces en un tercero desconocido al cual deben decirles su clave de tarjeta y confiar en que el monto que les esté cobrando sea el correcto.

Lamentablemente, esta tecnología no cuenta con un diseño y accesibilidad universal, por lo cual excluye a un sector importante de nuestra población, especialmente las personas con discapacidad visual y adultos mayores con problemas de visión.

Debe tenerse presente que en nuestro país se estima que el 17,6% de la población tiene algún tipo de discapacidad, de la cual 1,7 millones es categorizada como severa (III Estudio Nacional de la Discapacidad 2022)¹, y existen cerca de 153 mil adultos ciegos y 4,6 millones de personas con pérdida de visión. Además, el 13,7% de los menores de edad tienen algún grado de discapacidad visual² y que tenemos una creciente población adulta mayor que cuenta con dificultades de visión.

¹ III Estudio Nacional de la Discapacidad. Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). Disponible en: https://www.senadis.gob.cl/pag/726/2036/datos_iii_endisc_resultados_de_poblacion_adulta

² Emol. Estudio: 13,7% de los menores de edad en Chile tiene algún grado de discapacidad visual. Disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Tendencias/2023/06/08/1097569/estudio-discapacidad-visual-menores.html>

A propósito de esta situación y otras relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad en el sistema financiero, se ofició durante el segundo semestre del año 2023 a la Comisión para el Mercado Financiero (Oficio N°1098/INC/2023), y en cuya respuesta se deja constancia de no existe norma que regule medidas de inclusión para terminales de puntos de venta ("P.O.S") y cajeros automáticos.

Por todo lo anterior, las Senadoras y Senadores firmantes proponen incorporar un nuevo artículo a la Ley de Bancos que regule esta materia, y además incluya otros elementos y/o medidas destinadas a fortalecer la inclusión de personas con discapacidad en el sistema financiero, tales como el diseño y accesibilidad universal para los cajeros automáticos, sucursales, sitios electrónicos y de canales o aplicaciones de carácter electrónico o informático que permitan la autorización, captura, agregación y comunicación de operaciones de pago, entre otras medidas de inclusión; información sobre inclusión laboral; entre otras medidas.

II. FUNDAMENTOS

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³, ratificada por nuestro Congreso Nacional y vigente desde el año 2008, reconoce los principios de autonomía individual, no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, y accesibilidad, entre otros (art. 3).

Y en el artículo 12 se reconoce el igual reconocimiento como persona ante la ley, no sólo reafirmando que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, sino que también se reconoce el deber de adoptar medidas pertinente para el apoyo que puedan necesitar y salvaguardas para impedir abusos.

En el caso del sistema financiero, los Estados Partes, se obligan a adoptar todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones al crédito financiero, y velarán por que no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Art. 12 N°5 (...) los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener

³ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=278018>

acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

A su vez, nuestra Constitución Política de la República, también reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos (artículo 1) y asegura a todas las personas la igualdad ante la ley, no pudiendo la ley ni autoridad alguna establecer diferencias arbitrarias (art. 19 N°2).

Lamentablemente, la actual Ley de Bancos no dispone de una norma específica que se refiera a la inclusión de personas con discapacidad en el sistema financiero, sin perjuicio que le sean aplicables el marco legal general que dispone la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad, en materia laboral, sobre edificaciones, disponibilidad de estacionamientos, entre otras.

III. IDEAS MATRICES

La presente moción tiene por finalidad fortalecer la inclusión de personas con discapacidad en el sistema financiero, y en particular, explicitar que las entidades bancarias y sociedades de apoyo al giro deban tener diseño y accesibilidad universal en los métodos de pago (*terminales de punto de venta*), cajeros automáticos, sucursales, sitios electrónicos y de canales o aplicaciones de carácter electrónico o informático que permitan la autorización, captura, agregación y comunicación de operaciones de pago, entre otras medidas de inclusión.

POR TANTO,

En virtud de los antecedentes y fundamentos antes expuestos, las Senadoras y Senadores firmantes, presentamos a su consideración el siguiente proyecto de ley:

IV. PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Para agregar un nuevo artículo 74 bis, en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican, del siguiente tenor:

“Artículo 74º bis.- Las empresas bancarias y las sociedades de apoyo al giro, dispondrán de diseño y accesibilidad universal en sus sucursales, sitios electrónicos, cajeros automáticos, terminales de punto de venta y de canales o aplicaciones de carácter electrónico o informático que permitan la autorización, captura, agregación y comunicación de operaciones de pago, para que posteriormente sean procesadas por un operador para fines de su liquidación y/o pago.

En el marco de sus funciones y atribuciones que establece la Ley Nº21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, la Comisión dictará las normas que establezcan los estándares de cumplimiento de diseño y accesibilidad universal en el mercado financiero, de absolver las consultas y peticiones, investigar las denuncias o reclamos, y resolver los procedimientos sancionatorios que se originen aplicando las sanciones que correspondan.

Se prohíbe el uso de los cajeros automáticos, terminales de punto de venta y de canales o aplicaciones de carácter electrónico o informático que no cumplan estándares de accesibilidad universal determinados por la Comisión para el Mercado Financiero.

Las entidades mencionadas en el inciso primero publicarán en sus respectivos sitios electrónicos la cantidad, porcentaje y funciones que desempeñan las trabajadoras y trabajadores con discapacidad, y otras medidas de inclusión que haya adoptado, tales como desarrollo de prácticas para estudiantes con discapacidad, fondos concursales o financiamiento de iniciativas sobre la materia, donaciones a otras entidades relacionadas con la discapacidad, beneficios a sus trabajadores o clientes, protocolos de atención, entre otras medidas.”.

ISABEL ALLENDE

SENADORA DE LA REPÚBLICA

10. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA PARA PROYECTOS DE LEY SOBRE CALETAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y COMITÉS DE MANEJO

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“PROYECTOS DE LEY SOBRE CALETAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y COMITÉS DE MANEJO”

Este proyecto de ley que tiene por propósito incorporar normas sobre enfoque de género en la Administración de las Caletas Pesqueras, al igual que el siguiente que trata sobre Comités de Manejo, se refieren a la inclusión de la mujer en el sector pesquero. Y hago presente que fueron aprobados tanto en general como en particular por la unanimidad de los miembros de comisión.

Quise enfatizar el acuerdo que se ha producido en su tramitación no sólo porque es el ánimo que prima en la comisión de la mujer, sino que también porque hace algunas semanas algunos criticaban que se debatiera sobre caletas pesqueras en el Congreso, dando a entender que no son temas relevantes.

Lamentablemente, para quienes no han sufrido de discriminación de género y no se han tenido que hacer un nombre y abrir camino laboral, como lo han hecho las pescadoras y trabajadoras de actividades conexas de nuestro país, no lo pueden entender.

Quienes nos acompañan en las tribunas el día de hoy, lo comprenden muy bien. Un afectuoso saludo a Maritza, Macarena, Brenda, Bernadita, Auristela y Wendy, y a todas mujeres trabajadoras de la pesca en la quinta región que conocen el duro trabajo de la pesca. Y con quienes compartí hace algunas semanas en el Aniversario de la Mesa regional de Mujeres del Mar.

Asimismo, un saludo a las otras organizaciones de mujeres que nos acompañan el día de hoy (AGREGAR NORMBRES). A ustedes mi reconocimiento por su trabajo.

Durante mi participación en la Comisión de Mujer pude interiorizarme de sus necesidades, escucharlas y apoyarlas con en algunos de los cambios que estaban planteando, y que fueron bien recibidos también por el gobierno, en especial el Ministerio de la Mujer y Subsecretaría de Pesca.

En cuanto a la cifras, debemos tener presente que en el registro pesquero artesanal que esta integrado por 121 mil personas y cerca de 1.850 organizaciones, el 25% son mujeres.

Y en las actividades conexas, de las cerca de 3 mil personas inscritas hasta la fecha, cerca de 2.300 son mujeres.

Si bien, durante muchos años estuvieron excluidas, hoy las mujeres participan en la pesca, y como cualquier hombre son también trabajadoras del mar. Y cada día aumentan su participación..

En cuanto al proyecto, en razón del tiempo, deseo destacar algunos perfeccionamientos en los cuales contribuimos sustancialmente:

-En primer lugar, sobre la inclusión de las actividades educativas y de capacitación, entre aquellas que pueden realizarse al interior de las caletas.

Durante las audiencias nos indicaron que muchas mujeres no cuentan con educación formal completa. Esta es una realidad (33,2% no asistió a la educación formal; 18,4% tiene la educación básica incompleta; y el 17% tiene la educación media incompleta) y tienen limitados tiempos de desplazamiento para asistir a otros lugares para realizar una nivelación o adquisición de nuevas competencias.

Por ello, se propuso facilitar que puedan realizarse al interior de las caletas.

-Lugo sobre la identificación de desastres, las pescadoras nos solicitaron considerar las orientaciones y/o acciones en clave de cuidados y seguridades que propendan a la mitigación de riesgos naturales y del hombre (violencia de género, incendio, tsunami, alcoholismo, tráfico de drogas, accidentes de trabajo, cambio climático, emergencias sanitarias, marejadas, etc.).

Agregamos además que deber ser alineado con SENAPRED .

-También agregamos el deber de establecer sanciones internas en caso de realización de actos de discriminación, amenazas, agresiones u otros actos de violencia contra las mujeres.

Esto es sumamente relevante, ya que ha existido un aumento de estas situaciones que debemos erradicar. Por ello, creímos que debían contenerse también sanciones internas en caso de violencia, sin perjuicio de que igualmente se puedan adoptar otras sanciones administrativas o penales por las autoridades correspondientes.

-Asimismo, solicitamos que el Plan y Protocolo para la erradicación de la discriminación y violencia por motivos de género, debe ser elaborado por el Ministerio de la Mujer (propuesta modelo), ya que dicha entidad es quien tiene la

mejor experiencia y capacidad técnica para proponer un “plan modelo”, de forma que no sea responsabilidad única de la caleta.

-También, incluimos a las mujeres que desarrollan labores de cuidado. La mesa planteó como uno de sus ejes rectores la inclusión de aquellas mujeres que desarrollan trabajos de cuidados, pues según sus datos la actividad pesquera tiene un alto envejecimiento y muchas cuidan familiares enfermos, ancianos o nietos. Por lo cual, estiman que no bastaría con incluir la maternidad, sino que también debería considerarse las labores de cuidado.

-Y propusimos que existiera al menos una representante de las actividades conexas en la administración.

Apropósito de las brechas de entrada para la participación de las mujeres en la administración de las caletas, ya que en dicho momento aún no se contaba con el registros de actividades conexas, ni con registros de organizaciones (estaba en proceso), por lo que tienen un bajo nivel de participación efectivo.

Aprovecharé asimismo de hacer una breve mención al proyecto de Caletas, con el objeto ojalá de que pueda abrirse la votación inmediatamente una vez concluido este proyecto y no ocupar tiempo en mi intervención.

Básicamente tiene por objetivo eliminar las barreras de entrada a las mujeres como representantes de la pesca artesanal en dichos Comités, para asegurar el equilibrio de género y que su regulación considere criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en su conformación.

Y si bien en su momento lo indicamos para asegurarnos que ello se produjera dado que los registros de las actividades conexas aun no existían, finalmente el gobierno y particularmente la Subsecretaría de Pesca nos informó que ha mejorado su implementación y no era necesaria consecuentemente su modificación, aprobándose en los mismos términos, salvo una norma que se introdujo para precisamente especificar el deber de información, cada mes de septiembre a la comisión de Mujer y Equidad de género de la Cámara y del Senado, respecto de la aplicación del equilibrio de género en la integración del Comité de Manejo.

**11. PROPUESTA DE OFICIO A LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO,
SOBRE PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO**

Valparaíso, 09 de junio 2024.-

H. Senador

Juan Antonio Coloma Correa

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie a la **Sra. Solange Berstein Jáuregui, Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero**, para que informe si ha concluido el análisis sobre la pertinencia de incorporación de herramientas legales destinadas a incentivar las medidas de inclusión que permitan un acceso igualitario a las personas con discapacidad a los servicios financieros que ofrece la banca, lineamientos en la atención de clientes, y estándares mínimos que deben cumplir los terminales de punto de venta y cajeros automáticos.

Asimismo, agradecería a Ud. evaluar la posibilidad que mediante una interpretación de las normas constitucionales, tratados internacionales y normas legales vigente, podría fiscalizarse y sancionar el uso de estas máquinas, y en su defecto, dictarse por la CMF normas que regulen el diseño y accesibilidad universal que se requiere en el sistema financiero, especialmente en los terminales de punto de venta, cajeros automáticos, sucursales, sitios electrónicos y de canales o aplicaciones de carácter electrónico o informático que permitan la autorización, captura, agregación y comunicación de operaciones de pago.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI

SENADORA DE LA REPÚBLICA

**12. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
SOBRE PROYECTO DE LEY QUE AGILIZA LA TRAMITACIÓN DE PENSIONES DE
INVALIDEZ PARA ENFERMOS TERMINALES**

Valparaíso, 09 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de Trabajo y Previsión Social, señora Janette Jara Román**, para que si lo tiene a bien evalúe la posibilidad de patrocinar el proyecto de ley que agiliza la tramitación de pensiones de invalidez para enfermos terminales (*boletín N°16.739-13*), que actualmente está en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, ya que cada semana que transcurre sin su aprobación es un plazo en que dichas personas pierden la posibilidad de recibir una colaboración económica mínima que requieren en sus últimos días de vida.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

13. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOBRE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS

Valparaíso, 12 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Economía, señor Nicolás Grau Veloso**, para que si lo tiene a bien informe sobre los estudios, informes, estadísticas u otros antecedentes que disponga sobre el porcentaje de participación de las mujeres en el sector de la construcción y finanzas, al interior de las empresas, en cargos de responsabilidad, antecedentes sobre brecha salarial entre hombres y mujeres, y medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las que tenga conocimiento, en las medianas y grandes empresas.

Asimismo, agradecería informar las medidas que ha adoptado el Ministerio para promover la equidad de género y acompañar cualquier otro antecedente que Ud. estime pertinente.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

14. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SOBRE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE TRANSPORTE

Valparaíso, 12 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos Muñoz Abogabir**, para que si lo tiene a bien informe sobre los estudios, informes, estadísticas u otros antecedentes que disponga sobre el porcentaje de participación de las mujeres en el sector de transporte, al interior de las empresas, en cargos de responsabilidad, antecedentes sobre brecha salarial entre hombres y mujeres, y medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las que tenga conocimiento, en las medianas y grandes empresas.

Asimismo, agradecería informar las medidas que ha adoptado el Ministerio para promover la equidad de género y acompañar cualquier otro antecedente que Ud. estime pertinente.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

15. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE ENERGÍA, SOBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR ENERGÉTICO

Valparaíso, 12 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo**, para que si lo tiene a bien informe sobre los estudios, informes, estadísticas u otros antecedentes que disponga sobre el porcentaje de participación de las mujeres en el sector energético, al interior de las empresas, en cargos de responsabilidad, antecedentes sobre brecha salarial entre hombres y mujeres, y medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las que tenga conocimiento, en las medianas y grandes empresas.

Asimismo, agradecería informar las medidas que ha adoptado el Ministerio para promover la equidad de género y acompañar cualquier otro antecedente que Ud. estime pertinente.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

16. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, SOBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Valparaíso, 12 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señora Aisén Etcheverry Escudero**, para que si lo tiene a bien informe sobre los estudios, informes, estadísticas u otros antecedentes que disponga sobre el porcentaje de participación de las mujeres en el sector de investigación y desarrollo, al interior de las empresas, en cargos de responsabilidad, antecedentes sobre brecha salarial entre hombres y mujeres, y medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las que tenga conocimiento, en las medianas y grandes empresas.

Asimismo, agradecería informar las medidas que ha adoptado el Ministerio para promover la equidad de género y acompañar cualquier otro antecedente que Ud. estime pertinente.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

17. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE MINERÍA, SOBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR MINERO

Valparaíso, 12 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa**, para que si lo tiene a bien informe sobre los estudios, informes, estadísticas u otros antecedentes que disponga sobre el porcentaje de participación de las mujeres en el sector minero, al interior de las empresas, en cargos de responsabilidad, antecedentes sobre brecha salarial entre hombres y mujeres, y medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las que tenga conocimiento, en las medianas y grandes empresas.

Asimismo, agradecería informar las medidas que ha adoptado el Ministerio para promover la equidad de género y acompañar cualquier otro antecedente que Ud. estime pertinente.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

18. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE ENTREGA DE SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CASOS DE SUSPENSIÓN DE CLASES POR CONDICIONES MEDIOAMBITALES

Valparaíso, 09 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, para que si lo tiene a bien informe sobre la entrega de recursos, en especial la subvención a establecimientos educacionales, cuando se suspendan las clases producto de malas condiciones medioambientales.

Asimismo, se solicita estudiar la posibilidad de que esta medida pueda ser adoptada preventivamente por los respectivos sostenedores y/o Directores, sin necesidad de esperar resolución de la Secretaría Regional de Educación, dado el perjuicio a la salud que puede producir en los miembros de la comunidad educativa, especialmente las y los estudiantes, sin que ello produzca un perjuicio económico para el establecimiento.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

19. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE NUEVO SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SLEP) DE COSTA CENTRAL

Valparaíso, 09 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, para que si lo tiene a bien evalúe la posibilidad de que el nuevo Servicio Local de Educación Pública (SLEP) de Costa Central, sólo contemple las comunas de Concón, Puchuncaví y Quintero, dada su especial condición producida por encontrarse en una zona de sacrificio debido a la afectación medioambiental que se produce por la actividad industrial en dichos lugares

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

20. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA PARA PROYECTO DE LEY SOBRE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

“PDL SOBRE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

(Informe de Comisión Mixta)

Junto con saludar a las autoridades presentes (*Ministra del Trabajo, Jeannette Jara / Ministra de Desarrollo Social, Javiera Toro / Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo*), deseo saludar especialmente al Director del Servicio Nacional de Discapacidad, Daniel Concha, quien fue recientemente nombrado como nuevo Presidente del Programa Iberoamericano de Discapacidad (PID) para los años 2024-2026.

Este organismo intergubernamental, nacido en el 2018 en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, es el más importante de Iberoamérica y tiene por propósito contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad a través de políticas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus derechos.

No podía dejar de hacer mención a esta distinción, ya que con su nombramiento también se reconoce la labor que se realiza en nuestro país.

Asimismo, envié un afectuoso reconocimiento a todas las organizaciones de personas con discapacidad que nos han acompañado en la tramitación de esta iniciativa. Especialmente, a quienes hoy nos acompañan en las tribunas (REVISAR ASISTENCIA). Sin ustedes, nada de este trabajo habría sido posible.

El proyecto que discutimos hoy, no sólo es importante porque aumenta del 1% al 2% la cuota de contratación de personas con discapacidad (*o asignatarias de una pensión de invalidez*) en grandes empresas (*de 100 o más trabajadores*) y en instituciones públicas (*de 100 o más funcionarios*), sino que es relevante sobretudo porque consolida un cambio de paradigma respecto a la discapacidad.

Durante muchos años predominó un paradigma “caritativo” en que las personas con discapacidad eran consideradas “objetos de proyección”, mientras que hoy comprendemos que son sujetos de derecho, como cualquiera de nosotros y

nuestra obligación es realizar todas las adecuaciones necesarias para que puedan gozar y ejercer sus derechos autónomamente.

En cuanto a la iniciativa, deseo destacar también que se hayan realizado las modificaciones necesarias para que la ley de inclusión laboral que aprobamos hace algunos años (2018) pueda implementarse correctamente.

Debe reconocerse que si bien muchas empresas han implementado correctamente la ley, y hoy cientos de trabajadoras y trabajadores con alguna discapacidad han podido integrarse al mundo laboral, teniendo la posibilidad de demostrar sus capacidades, muchas otras no lo han hecho correctamente.

Se han evidenciado que de las 6.541 empresas (con más de 100 trabajadores) que cumple con la obligación de reportar, 2.821 cumplen con la ley, es decir un 44%, pero esta cifra se refiere a las que efectivamente reportan.

Y en el sector público, de las 418 instituciones obligadas cerca de un 35% (3,49%) cumple con la ley.

En suma, se ha evidenciado que había una baja tasa de implementación tanto en el sector público como privado.

Pero también han existido otras dificultades administrativas para que el Dirección del Trabajo pueda obtener el universo de empresas obligadas y su cumplimiento, y consecuentemente también en su fiscalización.

Por otra parte, también han existido trabas en la contratación del sector público, dado que se exigía certificado de educación media completa para ingresar, sin permitir que se pudiera acreditar haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial.

Asimismo, se evidenció que era necesario reforzar al SENCE en relación a los programas y proyectos sobre capacitación laboral. Y que existe una baja cantidad de contratos vigentes registrados desde la entrada en vigencia.

Respecto a la modificaciones contenidas, destaco especialmente que las medidas subsidiarias de cumplimiento sean utilizadas cuando efectivamente no pueda contratarse una persona con discapacidad, y no sea el método de cumplimiento principal, como algunas entidades lo entienden actualmente.

En este sentido, destaco especialmente que se determine de mejor modo el concepto de “razones fundadas” que habilitan a la empresa para la utilización de medios alternativos de cumplimiento. También la publicación de ofertas en la Bolsa Nacional de Empleos, y las modificaciones relativas al “gestor de inclusión”.

Me parece correcto que puedan efectuarse donaciones, las cuales se totalizan a cerca de 43 mil millones de pesos desde su entrada en vigencia, con cerca de 11 mil millones por año, pero lo principal es que se contrate a personas.

Y que se contraten no sólo en cargos u oficios menores, que por cierto también son necesarios, sino que también como profesionales. Ya que hemos ido eliminando los obstáculos que existían para que puedan estudiar y formarse también en la educación superior.

Hoy existen profesores, ingenieros y abogados, por señalar algunas profesiones, que tienen algún tipo de discapacidad y pueden ejercer sus funciones como cualquier otro, con las debidas adecuaciones.

Recuerdo que hace algunos años, por ejemplo, logramos que las y los jóvenes con discapacidad visual que estudiaran derecho pudieran tener dentro sus sus posibilidades ingresar al Poder Judicial, ya que antes les era prohibido.

Me parece muy bien que se haya fortalecido también las normas que deben cumplir las entidades receptores de las donaciones, se haya legislado sobre conflictos de intereses, se hayan diversificado la distribución de recursos y se hayan establecido mejores estándares para los proyectos o programas que se financien.

En cuanto a las multas, en un escenario ideal no serían necesarias, pero bueno, la realidad indica que son también una modalidad para incentivar a algunas empresas para cumplir la norma, por ello me parece correcto que se cursen por cada mes en el que se incumple la obligación.

En cuanto al contenido debatido en la Comisión Mixta, valoro que se haya logrado alcanzar acuerdo en las diferencias que se produjeron, y destaco especialmente haber reforzado la descentralización de los recursos.

En cuanto a su entrada en vigencia, me parece bien que por regla general sus modificaciones entren en vigencia en cuanto se publique esta ley en el Diario Oficial, salvo las disposiciones que se excluyen (arts. 2, 3 y 4) que entrarán en vigencia el primer día del décimo tercer mes siguiente a la publicación de la ley.

Y en cuanto a la norma relativa a la cuota, me hubiese gustado que hubiese sido con mayor celeridad, pero respeto el acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta, en que se considerará el porcentaje de empresas que cumplan con la cuota del 1% para seguir aumentando (deben alcanzar el 85%).

Por último, no puedo desaprovechar la oportunidad para hacerle presente a la Ministra de Desarrollo Social que la agenda legislativa sobre discapacidad no puede agostarse en este proyecto y en el proyecto de ley sobre cuidados, el cual por cierto valoro y espero que tenga una expedita tramitación.

También tenemos mociones presentadas sobre etiquetado universal de medicamentos que facilitaría enormemente la vida a personas con discapacidad y adultos mayores; sobre inclusión en las artes, cultura y patrimonio, que establece una mayor ponderación a los proyectos que postulen a fondos públicos y tengan por público principal las personas con discapacidad o los integren entre sus trabajadores artistas; un proyecto que suprime las discriminaciones que aun existen en el Código Civil; otro que establece mayor ponderación o puntaje para las empresas privadas que contraten con el Estado y establezcan medidas de inclusión por sobre el límite legal (*cuestión que contribuye también en el ámbito de la fiscalización y establece incentivos mas que sanciones*); y otro que fortalece el derecho a la información en medios de comunicación y sitios electrónicos del Estado.

En fin, hemos presentado al menos 5 mociones y en los próximos días ingresaremos uno sobre inclusión en el sistema financiero, espero que todos ellos puedan ser estudiadas y patrocinadas por el gobierno, ya que abordan distintos ámbitos de la vida en que nos hace falta legislar.

Voto favorablemente este proyecto de ley.

**21. PROPUESTA DE OFICIO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, SOBRE
NORMAS QUE REGULAN LA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS
CLÍNICAS VETERINARIAS**

Valparaíso, 05 de junio 2024.-

N° XX

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie al **Sr. José Guajardo Reyes, Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero**, para que informe sobre las normas que regulan la autorización y funcionamiento de las clínicas veterinarias, plan de fiscalización (*en caso de existir*) y nómica de fiscalizaciones y sanciones que se han aplicado desde 2020 a la fecha de respuesta del presente oficio (*desagregados por región y/o comuna*).

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

22. PROPUESTA DE OFICIO A SUBSECRETARIA DEL DEPORTE, SOBRE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS CON FONDOS PÚBLICOS

Valparaíso, 05 de junio 2024.-

N° XX

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie a la **Sra. Antonia Illanes Riquelme, Subsecretaria del Deporte**, para que informe sobre los proyectos beneficiados con fondos públicos, con sus respectivos montos asignados, personas o entidades ejecutoras y períodos de ejecución (desagregados por región y/o comuna).

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

23. PROPUESTA DE OFICIO A SEREMI DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, SOBRE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS

Valparaíso, 05 de junio 2024.-

N° XX

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo solicitar por su intermedio, se oficie al **Sr. Leandro Torres Vega, SEREMI de la Región de Valparaíso del Ministerio del Deporte**, para que informe sobre los proyectos beneficiados en la región de Valparaíso con fondos públicos, con sus respectivos montos asignados, personas o entidades ejecutoras, lugar y períodos de ejecución.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

24. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA, SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, PARA PERFECCIONAR EL SISTEMA ELECTORAL Y REALIZAR LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES DEL AÑO 2024 EN DOS DÍAS (BOLETÍN Nº16.729-06)

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN SALA

VOTACIÓN EN PARTICULAR

“PDL SOBRE VOTACIONES EN 2 DÍAS”

Proyecto de ley, que modifica diversos cuerpos legales, para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días.

(Boletín Nº16.729-06)

En esta oportunidad seré bastante breve, ya que en la votación general de la semana pasada, plateé mi argumentación sobre la pertinencia de aprobar esta iniciativa, que permitirá evitar la aglomeración de personas y extensas colas en la próxima elección que tendremos a fines de octubre.

Es la primera elección con el carácter de obligatoria, en que elegiremos 4 nuevas autoridades (*Gobernadores Regionales, CORES, Alcaldes y Concejales*) y evidentemente dada la gran cantidad de candidatos y el aumento de votantes, que se estima podría llegar a cerca de un 85% del padrón (*en la última elección fue cercana al 43%*), resulta fundamental extender a 2 días la votación, como lo ha sugerido el propio Servicio Electoral.

Por ello, en esta oportunidad relvaré simplemente que me parece correcta la decisión que ha adoptado la Comisión en relación a la publicación que debe realizar el

SERVEL de los facsímiles de las cédulas con las cuales se sufragará y de los vocales de mesa, en los diarios de cada circunscripción electoral o distrito.

Por cierto, todos deseamos reducir los costos de los procesos electorales y creemos importante avanzar en el eficiente uso de los recursos públicos, pero en este caso existen al menos dos elementos que se deben tener en consideración y justifican la mantención de esta publicación.

En primer lugar, no todos nuestros adultos mayores tienen un uso fluido de las nuevas tecnologías, especialmente del internet. Por tanto, es una dificultad ingresar al sitio electrónico de SERVEL para tener conocimiento del voto, y de ese modo conocer a las candidatas y candidatos, sino que además están acostumbrados a informarse por medio del diario. Y en segundo término, para los medios escritos, especialmente los regionales, este tipo de publicaciones constituyen un ingreso importante para su financiamiento.

Por lo anterior, reitero que parece correcta la decisión adoptada y espero que en el futuro, en una próxima ley se pueda discutir y acordar una mejor solución que pueda equilibrar de buen modo la reducción de gasto público, el acceso a la información para ejercer los derechos civiles y políticos de los adultos mayores, y el necesario financiamiento de los medios regionales.

Siguiendo en los temas relativos a medios de comunicación me parece correcto también que la Comisión haya decidido actualizar nuestra legislación incorporando en la regulación de la propaganda electoral aplicándoles el deber de no discriminar en el cobro de tarifas entre las distintas candidaturas, no sólo las redes sociales y plataformas digitales, como se había planteado en un comienzo, sino que también a canales concesionarios de televisión local o regional.

También valoro que se haya llegado a un acuerdo sobre el plazo para la formalización de pactos (48 horas antes de la declaración de candidaturas), en los documentos que se deben presentar por los candidatas y candidatos, el plazo para publicar la nómina de vocales, y especialmente el aumento del plazo del permiso para

que las trabajadoras y trabajadores puedan ausentarse del trabajo para ir a votar o excusarse. Que aumentará de 2 a 3 horas.

Si, me parece que no fue correcta la decisión de suprimir la prohibición de funcionamiento de los centros comerciales para los días de la elección o plebiscitos. Por ello, me gustaría poder oír los argumentos que se plantearon respecto de este tema y en relación a la modificaciones al procedimiento para la aplicación de multas para aquellos que no voten, ya que tengo dudas en ambas materias.

25. MINUTA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 458, DE 1976, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE APRUEBA NUEVA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS RURALES (BOLETÍN N° 16.097-15)

MINUTA LEGISLATIVA

“PDL SOBRE INSTALACIÓN DE ANTENAS EN ZONAS RURALES”

Proyecto de ley, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de instalación de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en zonas rurales.

(BOLETÍN N° 16.097-15)

Origen: Senado.

Iniciativa: Moción (Juan Luis Castro González).

Estado: 1º Trámite Constitucional.

Urgencia: Sin urgencia.

Síntesis. El objetivo del proyecto es establecer los mismos requisitos para la instalación de torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en áreas urbanas y rurales.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Es una moción de Juan Luis Castro (PS), ingresado a tramitación por el Senado, el 18 de julio de 2023, siendo analizado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, la cual aprobó en general la iniciativa por la unanimidad de los presentes (*4 A Favor; 0 En contra; 0 Abstención*).

II. CONTENIDO

Se compone de un artículo único que modifica la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (*DFL N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo*).

a) En el artículo 116 bis E (*que trata sobre la instalación de las torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones*), modifica el inciso V, en el que se dispone que no pueden instalarse en aquellas zonas urbanas saturadas de sistemas radiantes de telecomunicaciones (*conforme al art. 7 de la Ley General de Telecomunicaciones*), con la finalidad de incluir también las zonas rurales en la misma limitación.

b) En el artículo 116 bis H (*que trata sobre el requerimiento de aviso de instalación a la Dirección de Obras Municipales (DOM), de las torres soportes de antenas y sistemas radiantes de transmisión de 3 o menos metros de altura*), modifica el inciso II, en el que se dispone que al mismo aviso estarán sujetas la instalación de estructuras porta antenas que se levanten sobre edificios de 5 pisos y aquellas que se pretendan instalar en zonas rurales (*cualquiera fuera su tamaño*), suprimiéndose esta última referencia (*sobre zonas rurales*).

III. PRESENTACIONES EN COMISIÓN

El **Subsecretario de Telecomunicaciones**, expuso en comisión que considera positiva la moción dado que se propone homologar las exigencias de instalación de antenas en zonas rurales y urbanas y con ello se aborda la discriminación que implica la falta de notificación y participación ciudadana en zonas rurales.

Sin perjuicio de lo anterior, hizo presente que debería distinguirse entre zonas rurales habitadas y aquellas que son vastos terrenos despoblados, como por ejemplo un cerro. Asimismo, planteó que es una oportunidad para igualar los procedimientos en las DOM para autorizar la instalación de dichas infraestructuras.

Posteriormente, planteó que en general las restricciones se refieren a las cercanías de centros educacionales, hospitales, religiosos y guarderías, entre otros, pero no diferencian entre zonas urbanas y rurales. Sin perjuicio de lo anterior, planteó que estudios de la Organización Mundial de la Salud y Subsecretaría de Salud Pública, concluyen que no existe impacto diferencial en la salud por la instalación de antenas.

La **Asociación de Empresas de Telecomunicaciones** plantearon que es un proceso que permite la participación ciudadana, tanto a través de instancias de oposiciones, como también a través de la publicación e información de los detalles del proyecto, excluyéndose a las zonas rurales, sin razón o fundamento aparente.

Estimaron deseable realizar un trabajo con la comunidad para informar del despliegue de infraestructura y que sus empresas asociadas lo hacen.

Luego sostuvo que existe una brecha en conectividad entre las zonas rurales y urbanas. Por lo cual, hizo presente que existe preocupación por las implicancias de igualar las condiciones de tramitación, ya que puede atentar contra el objetivo de cierre de la brecha digital en las zonas rurales, pues el 97% de las antenas y sistemas radiantes en zonas rurales, corresponde a estructuras de más de 12 metros de altura *(son necesarias para una mayor cobertura para atender a clientes más dispersos geográficamente)*.

Asimismo, el 97% de las antenas 3G y 4G son de más de 12 mts. y el 99% de las antenas 5G son de más de 12 mts. (su tramitación es tiene más requisitos y plazos).

Luego plantearon que la tramitación sólo con aviso a las DOM es inferior a un mes en zonas rurales y si se igualan los requisitos superarán los 400 días.

Por lo anterior, plantean considerar que la instalación en zonas urbanas tiene exigencias de compensación o armonización; las obras de compensación están

vinculadas al mejoramiento del espacio urbano; y las obras de armonización utilizan como estándar “el entorno urbano y la arquitectura del lugar”.

Asimismo, la estructura de permisos contenida en la ley N°20.599, era minimizar torres altas y feas visualmente, por medio de aliviar los tiempos de los permisos de las estructuras pequeñas (o que pasaran más desapercibidas), aprovechando la infraestructura existente (*torres, mobiliario urbano, edificios, carteles publicitarios, entre otros*), las cuales no están presentes en zonas rurales, por lo que casi la totalidad serán estructuras complejas. Ello puede retrasar el despliegue de torres cuya tramitación será extensa.

Por último, planteó algunas recomendaciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, tales como definir las zonas preferentes, simplificar y estandarizar los trámites, y el fortalecimiento de una alianza público – privada para el cierre de brecha digital.

Estima necesario el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para otorgar cobertura a las zonas rurales y extremas que tienen baja factibilidad técnica y económica.

La **Cámara Chilena de Infraestructura Digital (IDICAM)**, señaló que el acceso a la conectividad digital rural y a las nuevas tecnologías son importantes para superar las brechas sociales y la equidad territorial.

Indicó que el Ministerio de Agricultura ha planteado que la conectividad digital rural es un derecho rural básico. Y que las tasas de acceso y penetración de internet más bajas corresponden a las zonas rurales. Además, se han identificado cerca de 492 localidades se encuentran sin acceso a redes fijas y móviles (*más de 96 comunas rurales*).

Posteriormente, plantearon que el gobierno ha anunciado el “Plan Brecha Digital 0” y el “Plan Banda Ancha Rural”, para mejorar la conectividad en los territorios más rurales y entregar un subsidio a la demanda (*en la adquisición de planes de banda ancha*).

En cuanto a la tramitación de antenas existen cerca 24 mil y para la implementación del 5G se requieren otras 55 mil antenas y 31 mil infraestructuras.

En cuanto a los tiempos, para la instalación de una antena en un sector urbano, se requiere un permiso de la DOM y un decreto de la SUBTEL, que demora 11 meses aprox.

Luego la construcción de la torre 2 meses, la recepción final de la DOM tarda 6 meses y de la SUBTEL. Es decir, en total son 20 meses.

A continuación plantearon que en Colombia (*durante el COVID19*), se redujo por decreto el plazo del silencio administrativo positivo a 10 días y en Perú existe un procedimiento de aprobación automático.

Respecto a la situación en nuestro país, plantean que con la modificación del Decreto N°99, se redujo el plazo en 3 meses y estiman que es normativa una normativa exigente para la instalación de infraestructura.

La instalación en sitios urbanos demora alrededor de 1 año y en localidades rurales, entre 15 días hábiles y 1 mes, puesto que se requiere sólo un aviso. Por lo cual, provocaría impactos en caso de aprobarse en los mismos términos.

La homologación requerirá camuflaje o mimetización para las torres que se construyan en los sectores rurales e implicará mayores costos. Actualmente es de 5.000 dólares (en caso de requerir apoyo de helicóptero) y se estima que aumentará al doble e implicará una baja rentabilidad. Por lo cual, lo califica como una restricción a la inversión de infraestructura de telecomunicaciones.

Luego agregan que se deberá aplicar el manual de mimetización, que exhibe ejemplos de estructuras con alturas máximas de 40 metros y la gran mayoría que se construyen en sectores rurales exceden 60 metros de altura, por lo cual debería reformularse.

En seguida, se refirió a la situación de la comuna de Panquehue con una antena instalada y en el radio de la antena no hay vecinos, juntas de vecinos, como tampoco

casas que se ubiquen cerca de la antena, situación que sucede en más del 80% de la realidad de los sitios rurales.

También plantearon que será imposible cumplir con las normas sobre notificación, y en más de 60 infraestructuras instaladas en zonas rurales, sólo 2 han presentado problemas por manifestaciones o reclamos.

Sostiene que los sectores rurales quieren mayor conectividad y contar con infraestructura, no limitar la instalación de infraestructura.

Por último, hoy existe un procedimiento para la oposición de cualquier interesado en el plazo de 30 días (el aviso se publica en el Diario Oficial y en diarios nacionales), por lo cual estiman que existe un proceso de participación ciudadana.

Sostienen que mediante la aprobación de esta iniciativa existirán nuevas trabas y se requerirá mayor tiempo para los permisos, en circunstancia de que lo se requiere en la zona rural es sólo un aviso, pero se aumentará a más de 15 meses el plazo para la instalación de una antena. Agrega que también debe tenerse presente que existe un convenio con los municipios rurales, porque han planteado que no tienen recursos ni profesionales.

Plantean que además habrá problemas de notificación y en zonas rurales y aisladas no hay juntas de vecinos, ni vecinos aledaños a las torres, entre otras observaciones.

Finalmente, plantea que el proyecto residualmente tiene el efecto deseado de hacer partícipe a las comunidades, pero son muy pocas las que están cerca de las antenas. Y lo que desean es mejorar la conectividad.

La **Asociación de Municipios Rurales** planteó que de las 346 comunas 263 son rurales, es decir, el 83% del territorio es rural, donde habita el 26% de la población.

Sólo el 50% de los hogares de las zonas rurales cuentan con conexión y hay pocos proveedores (*en el 41% de las comunas tiene sólo un proveedor de internet*). Las comunas rurales tienen un 16% de avance en la implementación del 5G. Y la pandemia evidenció la nula conectividad.

En general plantearon elementos más relacionados a la necesidad de conectividad, que de participación ciudadana.

Por otra parte, el **Ministerio de Vivienda** señaló que existe una necesidad respecto a la autorización de la normativa de antenas en zonas rurales, particularmente por un tratamiento diferenciado y aparentemente no justificado.

Planteó que el gobierno esta de acuerdo con el objetivo del proyecto pero se le deben incluir modificaciones *(como zonas sensibles y mejoras en el procedimiento de notificación)*.

IV. COMENTARIOS

Se sugiere **aprobar en general** la iniciativa, **con la perspectiva de que puedan ser recogidas en la votación en particular las observaciones** realizadas especialmente por la Asociación de Municipios Rurales.

Lo anterior, dado que se comparte el objetivo de establecer similares requisitos en áreas urbanas y rurales para la instalación de torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, y que se fortalezca la participación ciudadana, pero al mismo tiempo que se compatibilizarse con el objetivo de aumentar la cobertura y calidad de la conexión en zonas rurales *(especialmente aquellas más aisladas)*, y que ello no suponga un aumento mayor de costos.

26. MINUTA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (LGUC), EN MATERIA DE PLAZOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (BOLETÍN Nº 15.534-14)

MINUTA LEGISLATIVA

“PDL SOBRE PLAZOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES”

Proyecto de ley, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en materia de plazos y sanciones por incumplimiento

(BOLETÍN Nº 15.534-14)

Origen: Cámara de Diputadas y Diputados.

Iniciativa: Moción (Juan Fuenzalida).

Estado: 2º Trámite Constitucional.

Urgencia: Sin urgencia.

Síntesis. El propósito de la iniciativa es simplificar y agilizar los procedimientos administrativos que exige la ley para desarrollar proyectos habitacionales desde la etapa de anteproyecto hasta la respectiva inscripción de las unidades a nombre de sus propietarios, es decir, el anteproyecto de construcción, el informe de mitigación de impacto vial y el permiso de edificación, para disminuir los plazos.

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto surge de una **moción** del Diputado Juan Manuel Fuenzalida (UDI), ingresado a tramitación el pasado 25 de noviembre de 2022, y cuyo propósito principal era simplificar los procedimientos administrativos de construcción (*modificaba los arts. 106, 118, 120 bis y 144 de la LGUC*).

Posteriormente, el 13 de julio de 2023, el Gobierno del Presidente Gabriel Boric ingresó una **indicación sustitutiva**.

La iniciativa fue analizada y aprobada por las Comisiones de Vivienda y Hacienda.

A continuación, en **sala de la Cámara** fue aprobado en general por la gran mayoría de los diputadas y diputados presentes (*A favor 114; En contra 9; Abstención 0*), y se aprobaron en votación separada las normas que modifican los arts. 118 ter, 116, 118 bis, 172, 191 nuevo. Y se rechazó una solicitud de declaración de inadmisibilidad del artículo primero transitorio.

CONTENIDO NORMATIVO DE LA INDICACIÓN SUSTITUTIVA (CÁMARA)

La propuesta de modificación del Gobierno, tarta sobre los siguientes cuerpos normativos y artículos:

- **Artículo 1:** modifica la LGUC (*arts. 12; 116; 118; nuevos arts. 118 bis y 118 ter; 119 bis nuevo; 120; 143; 144 bis nuevo; 145; 145 bis nuevo; 179; 182*);
- **Artículo 2:** modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (*art. 24*);
- **Artículo 3:** modifica la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (*art. 2*);
- **Artículo 4:** modifica el D.L. N°1305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (*art. 12*);
- **Artículo 5:** modifica el D.L. N°1305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (*art. 24*);
- **Artículo 6:** modifica la Ley N°20.703, que crea y regula el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obras y el Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructura (*arts. 21, 22, 23, 24 y 25*);
- **Artículo 7:** modifica la Ley N°20.071, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación (*arts. 14 y 15*; e incorpora también
- **Artículo transitorio (nuevo):** que condiciona las modificaciones de los arts. 116 y 144 bis de la LGUC, a la publicación de la reglamentación en su Ordenanza General.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE GOBIERNO (CÁMARA)

En cuanto al **contenido de las principales propuestas** formuladas por el gobierno, destacan:

- ✓ Incorporar un **procedimiento general** que permita tramitar las **solicitudes de reclamación** contra las resoluciones de las actas de observaciones dictadas por las Direcciones de Obras Municipales (DOM) y establece la obligación de que las resoluciones (de dichas reclamaciones) sean **publicadas en el sitio electrónico** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- ✓ Precisar las **materias que pueden ser objeto de revisión** por las DOM para el otorgamiento de los permisos de edificación.
- ✓ Cambiar los **plazos** de las DOM para pronunciarse sobre los **permisos de construcción**.
- ✓ **Eximir del permiso o autorización** a determinadas obras que se determinarán en la Ordenanza General (OG) - en razón de su carga de ocupación, uso, clase y destino - y **se reemplazan por declaraciones**.
- ✓ Reemplaza el trámite de autorización de **cambio de destino** por aviso de cambio de destino.
- ✓ Elimina la exigencia de contar con un **Inspector Técnico de Obra (ITO)** inscrito en el registro que administra el MINVU, para edificios de uso público u otros casos establecidos en la OG. Y establece que dicha tarea puede ser desempeñada por organismos o instituciones públicas (cuya normativa contemple mecanismos de supervisión, inspección o fiscalización de obras).
- ✓ Explicita la **facultad de interpretar disposiciones** de la LGUC, OG e instrumentos de planificación territorial respecto del MINVU y sus SEREMI.
- ✓ Se formulan cambios al **proceso de reclamación** de los procesos de **sanción administrativa** de los ITO, revisores de proyectos de cálculo estructural y revisores independientes de obras de edificación.

27. PROPUESTA DE OFICIO A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SOBRE MESA CON MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

Valparaíso, 04 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, **se reitere el Oficio N°370/INC/2024**, del 21 de marzo del año en curso que no ha tenido respuesta hasta la fecha, a la **Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señora Camila Rubio Araya**, en que se solicita informar sobre las convocatorias que ha realizado durante el primer trimestre de 2024 a las federaciones y confederaciones de manipuladoras de alimentos, para conformar una mesa en que se aborde la revisión de materias operativas.

Asimismo, en caso de haberse efectuado dichas convocatorias, se solicita informar sobre su estado de avance y acuerdos adoptados.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

28. PROPUESTA DE OFICIO A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), SOBRE LAS MEDIDAS QUE HA ADOPTADO EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DEL “MAPA NUTRICIONAL”

Valparaíso, 04 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señora Camila Rubio Araya**, para que si lo tiene a bien informe sobre las medidas que ha adoptado en relación a los resultados del “Mapa Nutricional” y otros estudios que dan cuenta de una mala nutrición de niños, niñas y adolescentes en nuestro país, en especial, aquellos que presentan sobrepeso, obesidad, riesgo de desnutrición y desnutrición.

Asimismo, agradecería a Ud. indicar el estado de avance de las medidas que en específico se han adoptado en la región de Valparaíso.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

29. PROPUESTA DE OFICIO A SERVIU VALPARAÍSO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ESTADO DE AVANCE DE LA REPARACIÓN DEL “PUENTE CAPUCHINOS”

Valparaíso, 04 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Director SERVIU Valparaíso, señor Rodrigo Uribe Brahona**, para que si lo tiene a bien informe sobre la planificación, presupuesto y estado de avance de la reparación del “Puente Capuchinos”, ubicado en la Av. España.

Asimismo, agradecería a Ud. acompañar la nómina de todos los proyectos que se están ejecutando por parte del servicio, en materia de infraestructura urbana, tales como el Parque Barón y reparaciones de calles en Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**30. PROPUESTA DE OFICIO A SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA,
SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RED SAMU SSVQ**

Valparaíso, 04 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Directora del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, señora Andrea Quiero Gelmi**, para que si lo tiene a bien informe sobre la ejecución del presupuesto de la Red SAMU SSVQ, y en especial, indicar si existe algún retraso en la adquisición de insumos, renovación de material, carga de oxígenos y realización de mantenimientos de equipos y ambulancias.

Asimismo, agradecería a Ud. indicar si existe algún retraso o inconveniente en el traspaso de recursos desde el nivel central.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

31. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.030 QUE REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES

Valparaíso, 04 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana Guarello**, para que si lo tiene a bien informe sobre los reglamentos relativos a la implementación de la Ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, incluido el ingresado recientemente a Contraloría General de la República.

Asimismo acompañar los estudios, estadísticas, informes y cualquier otro antecedente que disponga sobre el aborto, incluido aquellos sin expresión de causales. Y cualquier otro antecedente que desee aportar sobre la implementación de la mencionada ley.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

32. PROPUESTA DE OFICIO A MINISTERIO DE SALUD, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.030 QUE REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES

Valparaíso, 04 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie a la **Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza**, para que si lo tiene a bien informe sobre antecedentes que disponga relativos a la implementación de la Ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

Asimismo acompañar los estudios, estadísticas, informes y cualquier otro antecedente que disponga sobre el aborto, incluido aquellos sin expresión de causales.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA

33. PROPUESTA DE OFICIO AL MINISTERIO PÚBLICO, SOBRE ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PERSECUCIÓN CRIMINAL DEL ABORTO.

Valparaíso, 04 de Junio de 2024.-

H. Senador

José García Ruminot

Presidente del Honorable Senado

PRESENTE

Estimado Presidente:

En conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en solicitar por su intermedio, se oficie al **Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Ángel Valencia**, para que si lo tiene a bien informe sobre:

Sobre la persecución criminal del aborto, y en particular:

- i. Número de delitos de aborto ingresados ante el Ministerio Público, según tipo penal (consentido / no consentido / por facultativos);
 - ii. Número de personas imputas por delito de aborto, según tipo penal (consentido / no consentido / por facultativos), distinguiendo el sexo del imputado (en caso de disponer dicha información);
 - iii. Número de personas formalizadas por el delito de aborto, según tipo penal, distinguiendo el sexo del imputado (en caso de disponer dicha información);
 - iv. Términos de casos por delito de aborto, según tipo penal (con indicación de la causal de termino); y
 - v. Número de personas condenadas por delito de aborto, según tipo penal, distinguiendo el sexo del imputado (en caso de disponer dicha información).
- Todas ellas entre los años 2020 a la fecha de respuesta.

Asimismo, agradecería acompañar cualquier otro antecedente, estudio o estadística que disponga sobre la materia.

Atentamente,

ISABEL ALLENDE BUSSI
SENADORA DE LA REPÚBLICA